IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110 MADRID NÚMERO 13

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 243 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Israel Pérez Muñoz, contra la empresa "Alza Abogados y Fiscalistas, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Decreto

En Madrid, a 9 de enero de 2013.

Parte dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 19.433,85 euros de principal; 3.886,77 euros de intereses y costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada "Alza Abogados y Fiscalistas, Sociedad Anónima", sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación, en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Remitir a la parte ejecutante de copia sellada de la demanda y testimonios de la sentencia, auto de extinción de relación laboral, en su caso, auto y decreto de ejecución y decreto de insolvencia a efectos de su aportación al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad "Banesto" número 2511-0000-64-0243-12.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alza Abogados y Fiscalistas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.438/13)

BOCM-20130212-110